



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Legítimo Abono en la Carrera Especialización en Auditoría Odontológica

VISTO:

Que por resolución número 441/2016 del HCD se aprueba el plan de estudio de la Carrera de Especialización en Auditoría Odontológica; y

CONSIDERANDO:

Que los días 11, 12 y 13 de abril de 2019 y con una duración de 25 horas fue dictado el “Módulo III Auditoría en las Especialidades I: Cirugía y Traumatología Buco-Maxilo-Facial”.

Que para el dictado del mismo se convocó al Prof. Dr. Ricardo Bachur por su formación académica.

Que conforme surge el análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de un instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido.

Que por lo tanto procede tan sólo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato.

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior No 05/12 Art.1º, confiere atribuciones para reconocer servicios.

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción declarando de legítimo abono, los servicios prestados por el Prof. Dr. Ricardo BACHUR, D.N.I. N° 12.712.910, en la Escuela de Posgrado, Facultad de Odontología, en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 05/12 Art.1º, por el dictado del “Módulo III Auditoría en las Especialidades I: Cirugía y Traumatología Buco-Maxilo-Facial”; a

cursantes de la Carrera de Especialización en Auditoría Odontológica, los días 11, 12 y 13 de abril de 2019, correspondiéndole la suma de \$ 12.500 (Pesos doce mil quinientos), equivalentes a 25 horas cátedras.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado- Carrera de Especialización en Auditoría Odontológica y que el Área Operativa Nodocente y Contratos, proceda con la presente conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese fehacientemente al interesado y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómesese nota, y archívese.